



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de julio de 2014

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

**META
06:**

Incremento en 12% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 julio de 2013 y registro de información en aplicativo.

Enero, 2014





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"

INSTRUCTIVO

META 06: Incremento en 12% de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 julio de 2013 y registro de información en aplicativo.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2014.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

PRIMER PASO: Para cumplir esta meta la recaudación del Impuesto Predial de la municipalidad debe ser igual o superior en 12% a lo recaudado al 31 de julio de año 2013.

Ejemplo.-

*Si una municipalidad recaudó S/. 100.00 por concepto de Impuesto Predial al 31 de julio del año 2013, su meta sería recaudar un **monto mayor o igual** a S/. 112.00. Nuevos Soles al 31 de julio de 2014.*

*Para llegar a este monto en primer lugar se observa lo recaudado al 31 de julio de 2013, luego se procede a calcular el 12% de dicho monto (S/. 100.00 x 12%), lo que equivaldría a S/.12.00. Por último, se suman ambos montos para obtener la meta, es decir S/.100.00 + S/.12.00 = S/.112.00. Entonces, para que una municipalidad **cumpla** la meta debería de recaudar por concepto de impuesto predial como mínimo un monto de: S/.112.00 Nuevos Soles al 31 de julio de 2014.*

SEGUNDO PASO: Las municipalidades deben registrar la información solicitada en el aplicativo informático que estará disponible en el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y que estará referido a información del ámbito predial.

La evaluación de las metas del PI 2014, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de los indicadores establecidos en siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Incremento en 12% respecto a lo recaudado al 31 de julio de 2013.	50
Registro de la información de la Administración Tributaria en aplicativo, conforme a lo establecido por el MEF.	30
PUNTAJE MÍNIMO	80 puntos
Aumentar y/o mantener la efectividad de recaudación respecto a lo emitido, conforme a lo establecido por el MEF (Anexo N° 1).	5
Incremento mayor al 13% hasta el 17% respecto a lo recaudado al 31 de julio de 2013.	5
Incremento mayor al 17% respecto a lo recaudado al 31 julio de 2013.	15
PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), ambas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la recaudación del Impuesto Predial, tomando en cuenta la información registrada oportunamente por la municipalidad en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), al 31 de julio de 2013.

Asimismo, se verificará el registro de información solicitada del aplicativo informático señalado en el punto 3.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsable	Correo	Teléfono
Dirección de Calidad de Gasto Público (Plan de Incentivos Municipales)	incentivos.municipales@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 4725



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"

ANEXO N° 1

INCREMENTO EN LA EFECTIVIDAD DE LA COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO CORRIENTE, SEGÚN RANGOS		
MAYOR	HASTA	IEac
	30%	12%
30%	50%	8%
50%	70%	6%
70%	80%	2%
80%	90%	1%
90%	95%	MANTENER
95%	100%	MANTENER